



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 HASTA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 603/2016 AL NÚMERO 643/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 603/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012016/000022

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CARECER DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la Infracción: 20 DE ENERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: MUY GRAVE

Importe: 2.404,06 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.682,84 EUROS)

- Expediente P01012016/000023

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: NO ACREDITAR EL SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN SER CAUSADOS POR SU ANIMAL

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la Infracción: 20 DE ENERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000024

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO EN ESPACIOS PÚBLICOS, SIN BOZAL Y NO SUJETO CON CADENA

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)
Fecha de la Infracción: 20 DE ENERO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 300,52 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,36 EUROS)

- Expediente P01012016/000025

Presunto infractor/a:
DNI:
Infracción: LA NO VACUNACIÓN O LA NO REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS OBLIGATORIOS A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.
Lugar:
Fecha de la Infracción: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: GRAVE
Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012016/000026

Presunto infractor/a:
DNI:
Infracción: LA POSESIÓN DE DE 15 PERROS NO CENSADOS O NO IDENTIFICADOS, SIN CARTILLA VETERINARIA
Lugar:
Fecha de la Infracción: 23 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 500,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000027

Presunto infractor/a:
DNI:
Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: CALLE TORRELODONES, S/N STGO. DE LA RIBERA
Fecha de la Infracción: 30 DE ENERO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000028

Presunto infractor/a:
DNI:
Infracción: REALIZAR REPARACIONES DE VEHÍCULO, ENSUCIANDO LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS
Lugar: PLAZA TORRES BLANCAS, S/N "PLAZA ROS ZAPATA"
Fecha de la Infracción: 6 DE FEBRERO DE 2016



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175,00 EUROS)

Matrícula: 3696FPV

- Expediente P01012016/000029

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: REALIZAR REPARACIONES DE UN VEHÍCULO, ENSUCIANDO LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar: PLAZA TORRES BLANCAS, S/N "ROS ZAPATA"

Fecha de la Infracción: 10 DE FEBRERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175,00 EUROS)

Matrícula: 0680BZH

- Expediente P01012016/000030

Presunto infractor/a:

DNI.....

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la Infracción: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012016/000031

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE PROFESOR MUÑOZ ALONSO, S/N

Fecha de la Infracción: 5 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000032

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la Infracción: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000033

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la Infracción: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000034

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la Infracción: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000035

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la Infracción: 21 DE DICIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P01012016/000036

Presunto infractor/a:

DNI.....

Infracción: REALIZAR REPARACIONES DE VEHÍCULO, ENSUCIANDO LAS VÍAS O ESPACIOS PÚBLICOS

Lugar: PLAZA TORRES BLANCAS, S/N "ROS ZAPATA"

Fecha de la Infracción: 26 DE FEBRERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 250,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 175,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000037

Presunto infractor/a:

DNI:

Infracción: CIRCULAR CON UN PERRO POR LA VÍA PÚBLICA SIN COLLAR

Lugar: CALLE MONTECARLO, S/N "EURORODA"

Fecha de la Infracción: 18 DE FEBRERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

- Expediente P01012016/000038

Presunto infractor/a:

DNI.....

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA.

Lugar: DS RODA, S/N C/ CONCIL

Fecha de la Infracción: 20 DE ENERO DE 2016

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los expedientes a Doña y Secretario de los mismos a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 604/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **COORDINADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(.....)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

(NINGUNO)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Documentación presentada fuera de plazo.
- 2.- Por no presentar fotocopia compulsada del DNI.
- 3.- Por no abonar las tasas.
- 4.- Por no acreditar la titulación Universitaria de grado medio/ Grado Universitario o equivalente

Segundo.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de **FORMADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(.....)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(.....)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Documentación presentada fuera de plazo
- 2.- Por no presentar fotocopia compulsada del DNI
- 3.- Por no abonar las tasas
- 4.- Por no acreditar la titulación Universitaria conforme al apartado 2.2.2 de las bases
- 5.- Por no acreditar la experiencia profesional.
- 6.- Por no acreditar la competencia docente

DECRETO Nº 605/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar el decreto número 2131/2014, de 20 de octubre, por haberse dictado antes de que se publicara el acto de incoación del expediente, en el que precisamente se realizaba el requerimiento al interesado para que pudiera instar los trámites para la legalización de las obras objeto de infracción, o bien, para que pudiera acometer las operaciones de restauración física de la realidad alterada por la infracción, generándole indefensión, que vicia de anulabilidad aquélla resolución, así como los posteriores actos y trámites del expediente (propuesta de resolución de la instructora y posterior resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del presente expediente sancionador).

Segundo.- Anular y devolver la sanción urbanística liquidada en el recibo 1289111, que fue pagada en voluntaria por el infractor, por un total de 22,00 euros, por revocación del decreto 2131/2014, de 20 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 606/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Habilitar como Secretario del Ayuntamiento, con carácter accidental, al Jefe de Sección de Asuntos Generales, D., desde el día 16 hasta el día 18 de marzo, ambos inclusive.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 607/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía número 594/16, de fecha 10 de marzo de 2016, por el que se ordena el cese de Dña, en el sentido de rectificar en el apartado primero, de la parte dispositiva del mismo, lo siguiente:

Donde dice:

“**Primero.-** Ordenar el cese de D^a, como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Javier, con efectos desde el día 9 de enero de 2016, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, y la incorporación de la titular del puesto”.

Debe decir:

“**Primero.-** Ordenar el cese de D^a, como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Javier, con efectos desde el día 9 de marzo de 2016, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, y la incorporación de la titular del puesto”.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y que se comunique al Negociado de Recursos Humanos.

DECRETO N° 608/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar el recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo interpuesto por MARTINA VELA BEACH SL, contra el Decreto del Alcalde número 2989/2015 de fecha 30-12-2015, por el que se ordena la suspensión de la actividad desarrollada en la parcela 94, polígono A, de La Manga del Mar Menor en el local denominado "MAGIA BEACH, consistente en actividad de bar con cocina sin las correspondiente licencia municipal.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 609/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular el recibo 1404733, por importe de 75 €, a nombre de, en concepto de precios públicos derivados de la prestación del servicio de enseñanza musical, en cualquiera de sus formas y modalidades, impartidas por la escuela municipal de música de San Javier, porque la alumna ha causado baja por no realizar pago en concepto de apertura de expediente y matriculación en la Escuela de Música, curso 2015/2016.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 610/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por D. D., reclamando la anulación del recibo 1366851, en concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2015, puesto que la liquidación del impuesto corresponde al Ayuntamiento de San Javier, a la fecha del devengo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 611/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 4 liquidaciones, incluidas en la relación "ESTACIO16", por importe total de 51.931,20 € (42.918,36 €, correspondiente al principal y 9.012,84 €, en

concepto de impuesto sobre el valor añadido), que empieza en el recibo nº 1.415.375 y termina en el nº 1.415.379, con sujeto pasivo la mercantil PUERTOMENOR, SA., con NIF A28246890, en concepto de contribución del puerto deportivo "Tomás Maestre" a los gastos derivados del mantenimiento y conservación del puente basculante sobre el canal del "El Estacio".

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 612/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por D., D. y D^a. y declarar la exención en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 1160107XG9815G0001UK, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronados de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que dispongan, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 613/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de prorrateo presentada por D. y devolver parcialmente el importe del recibo 1359894, en la cantidad de 133,07 € (120,97 € de principal y 12,10 € de recargo), en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 1º, 2º y 3º trimestre ejercicio 2015, con objeto tributario el vehículo matrícula 1029-DVC, por ser ingreso indebido al estar en situación de baja desde el 25/03/2015.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado para su conocimiento y efectos y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 614/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a. y devolver lo indebidamente ingresado en la cantidad de 7,95 €, en el pago del recibo 1374392, en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2015, por tener una antigüedad superior a 25 años.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 615/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D., Dña....., D., D., Dña., D. y D....., a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 616/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número 574/16, en el siguiente sentido:

En la parte dispositiva:

Donde dice: "11.- Autorizar un gasto por importe de 634,34 euros, para la adquisición de repuestos para las máquinas destinadas al servicio de Limpieza de Playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de José María Pastor Torres."

Debe decir: "11.- Autorizar un gasto por importe de 634,34 euros, para la adquisición de repuestos para las máquinas destinadas al servicio de Limpieza de Playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Maquinaria Limpieza de Playas, S.L.U."

Segundo.- Que el presente decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 617/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 24/16, por el importe total de 53.502,53 euros.

DECRETO N° 618/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 2.323,20 euros, para las obras de canalización eléctrica en Plaza Segura de Santiago de La Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Continental Obras y Mantenimiento, Sociedad Limitada.

2.- Autorizar un gasto por importe de 1.391,50 euros, para los gastos ocasionados con motivo de las actividades del día 8 de Marzo "Día de la Mujer", y su disposición a favor de Elena Maroto Pérez.

3.- Autorizar un gasto por importe de 992,20 euros, para el transporte y alquiler de dos contenedores desde el Marzo hasta el mes de Julio del presente año, para utilizarlos como almacén de herramientas para las obras del Barrio de Los Pescadores y Los Pozuelos en Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Galindo Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 727,33 euros, para la adquisición de material diverso para las obras de reposición de aceras en el Barrio de Los Pescadores y Los Pozuelos de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Ferretería Industrial Garcerán, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 633,07 euros, para la adquisición de material diverso para las obras de reposición de aceras en el Barrio de Los Pescadores y Los Pozuelos de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de Joaquín Carrique Castejón.

6.- Autorizar un gasto por importe de 660,62 euros, para la adquisición de un aparato HT M75 para la verificación de seguridad en las instalaciones eléctricas en actividades y locales municipales, y su disposición a favor de la mercantil Teditronic, Sociedad Limitada.

7.- Autorizar un gasto por importe de 1.089 euros, para el alquiler de aseos químicos portátiles para su instalación en las Playas de La Manga durante la temporada de Semana Santa, y su disposición a favor de la mercantil Cabisuar Cartagena, Sociedad Anónima.

8.- Autorizar un gasto por importe de 525,62 euros, para la adquisición de espejos y postes, para la señalización de vías públicas, y su disposición a favor de Alberto Noves Martínez.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga y de San Javier, al Ingeniero Municipal, al Encargado del Parque Móvil, al Ingeniero Técnico Municipal y a la Concejal de Igualdad, a sus efectos.

DECRETO N° 619/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando la responsabilidad de don, y doña
....., integrantes de la comunidad de bienes
....., en la comisión de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, quedando exentos los infractores de sanción económica, al amparo la previsión del artículo 283.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, de aplicación al caso.

Segundo.- Notifíquese esta propuesta a los interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 620/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Ampliar el plazo para dictar y notificar resolución del procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente, por un máximo de tres meses, esto es, hasta el 25 de junio de 2016.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y a la comunidad de propietarios denunciante, que se ha personado como interesada en el expediente, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 621/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000038, a instancia de la mercantil Décimas, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B78785219, para la adecuación de local, en el Centro Comercial Dos Mares, locales 30,31,31A, de San Javier. Valoración final de las obras: 79.723,73 €. Impuesto de construcciones: 2.790,33 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000062, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cerrar hueco frontal de 4x2,80m con fábrica de bloques y colocar puerta para acceso en garaje, en la vivienda situada en la Urbanización Cabo Romano, número 5, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000077, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Amanda, con DNI/CIF H30269922, para verter hormigón de limpieza en atrio, en la calle Santo Domingo de Guzmán, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.200,00 €. Impuesto de construcciones: 42,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000112, a instancia de la Comunidad de Propietarios Aluse IV, con DNI/CIF H30243687, para el arreglo de la balaustrada, pavimento de plataforma y huecos de la comunidad, en la Urbanización Aluse IV, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 9.800,00 €. Impuesto de construcciones: 343,00 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de

este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Denegar la siguiente licencia de obra menor al interesado que se indica:

- Expediente P02012015/000559, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para colocar viguetas y bovedillas sobre paredes ya existentes para cubrir aguas e impermeabilizar, en la Avenida Mediterráneo, número 37, planta baja O, de San Javier, por pertenecer la vivienda al conjunto de 17 viviendas unifamiliares promovidas por la mercantil Artecons Mar Menor, Sociedad Limitada, que obtuvo licencia municipal en la Comisión de Gobierno de 19 de abril de 2002, donde la ocupación máxima permitida en la parcela está prácticamente agotada, no permitiendo la ampliación solicitada.

CUARTO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 622/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000130, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar la bañera por plato de ducha, cambiar azulejos y suelo de los aseos, en la vivienda situada en la calle Castellón, número 12, de San Javier. Valoración final de las obras: 850,00 €. Impuesto de construcciones: 29,75 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €.(8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000131, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado de la cocina y el baño, en la vivienda situada en la calle Bolarín, edificio Sauces, número 11, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.310,00 €. Impuesto de construcciones: 45,85 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000136, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado de baños y cocina, solado de la vivienda y pintar, en la vivienda situada en la calle Isla del Ciervo, número 6, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 4.688,75 €. Impuesto de construcciones: 164,11 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000139, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el arreglo del baño, en la vivienda situada en la Urbanización Residencial Maracaibo, número 1, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 1.500,00 €. Impuesto de construcciones: 52,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 6,00 €. (8,00m2x5,00días) Fianza: 0,00 €.
- Expediente P02012016/000140, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para alicatar el baño, cambio de sanitarios, instalación de tarima en la vivienda, cambio de algunas puertas y ventanas, pintar techos y paredes, en la vivienda situada en la calle Río Ebro, número 26, de San Javier. Valoración final de las obras: 10.500,00 €. Impuesto de construcciones: 367,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 623/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000008, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la construcción de una piscina de 8x4m², enlosado de terraza en jardín y cubrimiento de lavadero con panel de aluminio tipo sándwich, en la vivienda situada en la calle Bergantín, número 40, Villa 107, Urbanización Roda Golf & Beach Resort, de San Javier. Valoración final de las obras: 11.550,00 €. Impuesto de construcciones: 404,25 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €. (8,00m²x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000141, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la instalación de energía solar térmica de 1 colector de cubierta plana con una captación de 2,43m², en la vivienda situada en la calle Cabo Ogoño, número 9, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.739,24 €. Impuesto de construcciones: 60,87 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000142, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar la puerta del jardín y cambiar tejado del porche por tragaluz, en la vivienda situada en la calle Río Guadalentín, número 46, de San Javier. Valoración final de las obras: 400,00 €. Impuesto de construcciones: 14,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 1,20 €. (8,00m²x1,00día) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000146, a instancia de la Comunidad de Propietarios Snipe-Torre, con DNI/CIF H30221725, para el revestimiento de monocapa e impermeabilización del apartamento del ático, en la Urbanización Apartamentos Snipe, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000147, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar los azulejos del aseo y la cocina y cambiar parte de la valla de la calle, en la vivienda situada en la Avenida Virgen de Loreto, número 84, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 2.450,00 €. Impuesto de construcciones: 85,75 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,90 €. (3,00m²x2,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000148, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la sustitución de carpinterías, restauración de tabiquería, enlucido de paredes, restauración de fontanería y saneamiento, en la vivienda situada en la calle Conde Lisea, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.000,00 €. Impuesto de construcciones: 105,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000150, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para quitar puertas y cambiar la puerta de entrada, en el Lugar Los Sáez de Tarquinales, número 63, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.200,00 €. Impuesto de construcciones: 42,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000151, a instancia de la mercantil Diostilo, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73885808, para la construcción de una piscina, en la vivienda situada en la calle de Melgarejo, número 17, de Roda, San Javier. Valoración final de las obras: 5.000,00 €. Impuesto de construcciones: 175,00 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 624/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Habilitar como Interventor del Ayuntamiento, con carácter accidental, al Jefe del Negociado de Gestión Presupuestaria, D., desde el día 17 de marzo hasta el día 21 de marzo de 2016.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a los interesados.

DECRETO N° 625/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable a devolver en catorce mensualidades a los siguientes empleados públicos, según el siguiente detalle:

(.....)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 626/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la celebración el próximo día 20 de marzo de 2016 de las procesiones con motivo del Domingo de Ramos en San Javier, Santiago de La Ribera, Ciudad del Aire y el Mirador.

Segundo.- La organización de dichas procesiones se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de las mismas.

Tercero.- Que se comunique este decreto al Oficial Jefe de la Policía Local, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 627/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la asociación AFAL, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 2.000 euros y su abono a la mencionada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la asociación interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 628/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 26/16, por el importe total de 52.622,63 euros.

DECRETO N° 629/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a GREGORIO MADRID E HIJOS S.L, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la Explanada Barnuevo, número 13, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de marzo** y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000011 a instancia de Don en representación de la mercantil GREGORIO MADRID E HIJOS S.L (HOTEL-RESTAURANTE EL MARINO), según el siguiente detalle:

Zona A. 10 ud. x 0,90 €/ud./día x 214 días	1.926,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.926,00 €.

DECRETO N° 630/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la Avenida Principal, s/n, en El Mirador.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **6,48 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente n° P05042016/000012 a instancia de Don, según el siguiente detalle:

Zona B. 6,48 m ² x 0,18 €/m ² /día x 209 días	243,78 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	243,78 €.

DECRETO N° 631/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a SIRVENT HELADOS SL, para la ocupación del dominio público local con 20 mesas y 80 sillas, en la calle Santa Teresa, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **09 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000013 a instancia de Don FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SIRVENT en representación de la mercantil SIRVENT HELADOS SL (HELADERIA SIRVENT), según el siguiente detalle:

Zona A. 20 ud. x 0,90 €/ud./día x 212 días	3.816,00 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	3.816,00 €.

DECRETO Nº 632/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la Plaza de Segura, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **10 de marzo** y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000014 a instancia de Don MICHAEL PETER WEINBERG, según el siguiente detalle:

Zona B. 32,40 m ² x 0,18 €/m ² /día x 204 días	1.189,73 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	1.189,73 €.

DECRETO Nº 633/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Otorgar la siguiente autorización de acometida de alcantarillado al interesado que se indica, y aprobar la correspondiente liquidación de tasas:

A la mercantil DIOSTILO, S.L, para 7 conexiones a la Red Pública de Saneamiento de 7 viviendas, en la calle Melgarejo, número 49 a 61, Roda, en San Javier. Tasas: 126,21 €. Fianza: 0,00 €. (Expediente número P05012016/000024).

SEGUNDO.- Dicha autorización se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Deberá entroncarse al pozo de registro más próximo, con tubería de P.V.C. de color teja de 300 mm. de diámetro.

b) Deberá disponer de una arqueta de registro antes de la acometida, preferentemente sifónica.

c) Previamente a efectuar la conexión deberá ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales, a los efectos de verificar la correcta ejecución de las obras.

d) El plazo para ejecutar las obras de apertura y tapado de zanjas, será como máximo de cinco días, debiendo quedar perfectamente señalizada la zona de actuación.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese al Negociado de Servicios Públicos.



DECRETO Nº 634/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Constru-Hogar Obras Cartagena, S.L.	B30795306	Parte devolución cobro duplicado	137,39

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1306568.1/2015 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	137,39
Total compensación	137,39

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Parte devolución cobro duplicado	32,08

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1332821.1/2015, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	32,08
Total compensación	32,08

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Tenedora de Inversiones y Participaciones, S.L.	B53668265	Devolución cobro duplicado.	813,56

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1353343, 1353359, 1353362, 1353363, 1353364, 1353365, ,1353367 y 1353375.1/2015 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	813,56
Total compensación	813,56

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 635/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación, correspondiente a los pagos duplicados de las liquidaciones 1199848 y 1296173:

Interesado	C.I.F.	OINP-INP	Importe
Altamira Santander Real Estate, S.A.	A28100915	12015000044996 y 201500044997	881,13

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Altamira Santander Real Estate, S.A.	A28100915	Devolución pago duplicado de las liquidación 1199848.	507,37
		Devolución parte del pago duplicado de la liquidación 1296173.	194,96
Total			702,33

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1296174 y 1296162/2015 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	702,33
Total compensación	702,33

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 636/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 308,52 € y su abono a D., Agente de Emergencias, con DNI número, que le corresponde por la comisión de servicio consistente en desplazamiento a la ciudad de Vila Nova de Ceveira, Portugal, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2016, para realizar el mantenimiento y reparación de la embarcación de salvamento "Albufera", según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:112,84 €

- Día 1 de febrero (Inicio: 4:00 horas) 28,21 €
- Día 2 de febrero 28,21 €
- Día 3 de febrero 28,21 €
- Día 4 de febrero (Fin: 2:00) 28,21 €

Dieta por alojamiento:.....195,68 €

- Día 1 de febrero (Inicio: 4:00 horas) 48,92 €
- Día 2 de febrero 48,92 €
- Día 3 de febrero 48,92 €
- Día 4 de febrero (Fin: 2:00) 48,92 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 637/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 308,52 € y su abono a D., Agente de Emergencias, con DNI número, que le corresponde por la comisión de servicio consistente en desplazamiento a la ciudad de Vila Nova de Cerveira, Portugal, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2016, para realizar el mantenimiento y reparación de la embarcación de salvamento "Albufera", según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:	112,84 €
- Día 1 de febrero (Inicio: 4;00 horas)	28,21 €
- Día 2 de febrero	28,21 €
- Día 3 de febrero	28,21 €
- Día 4 de febrero (Fin: 2;00)	28,21 €
Dieta por alojamiento:	195,68 €
- Día 1 de febrero (Inicio: 4;00 horas)	48,92 €
- Día 2 de febrero	48,92 €
- Día 3 de febrero	48,92 €
- Día 4 de febrero (Fin: 2;00)	48,92 €

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 638/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil TORRES Y LLAVONA, S.L., como presunta responsable, en calidad de promotora, de la INSTALACION DE TOTEM PUBLICITARIO, DE 48 M2, APROXIMADAMENTE, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 30035A022000960000XP.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una

sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose la imposibilidad de legalizar los actos de instalación realizados, puesto que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de marzo de 2016, que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior no se puede autorizar la instalación de vallas publicitarias o similares en suelo no urbanizable.

Segundo.- Ordenar a la mercantil promotora de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, que proceda a la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo (que en este caso, consistirán en la retirada de la valla publicitaria de referencia). Dichas operaciones deberán iniciarse en un plazo de quince días y estar finalizadas en el plazo máximo de un mes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 639/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión de la actividad en periodo nocturno decretada mediante decreto n° 411 de fecha, 23-02-2016, de la actividad de bar con música desarrollada en CALLE LOPE DE VEGA, 16 "LA GRUTA DE YENI" 30730 SAN JAVIER.

Segundo.- Advertir a la interesada que la actividad para la que se permite el levantamiento del precinto es para acometer las obras de adecuación y adoptar las medidas establecidas en el decreto 411/2016, para que la actividad desarrollada se ajuste a la legalidad vigente, en el plazo de un mes.

Tercero.- Advertir a la interesada, que si vuelve a conectar los aparatos de aire sin estar subsanadas las deficiencias se procederá a iniciar expediente en orden a la adopción de la medida cautelar de precinto de la maquinaria de aire acondicionado y de renovación de aire, conforme el artículo 143.2 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Cuarto.- Comuníquese el presente Decreto a los servicios de Policía Local de este Ayuntamiento y que vigilen el cumplimiento de esta resolución.

Quinto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 640/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada, o que ajuste su actividad a la licencia que tiene concedida.

Segundo.- Iniciar expediente en orden a la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ACTIVIDAD DE DISCO BAR SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL por el interesada Doña, concediendo al efecto al mismo, conforme el artículo 143.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, al objeto de que durante el plazo de quince días, pueda como interesada alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. A la vista de todo ello, se resolverá sobre la medida cautelar de suspensión de la actividad.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la interesada.

DECRETO N° 641/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular parcialmente del decreto de alcaldía n° 2107, de fecha 16 de octubre de 2014, por el que se reconocía en grado medio una multa de 5.000 euros, quedando reducida en grado mínimo a 1.001 euros en cumplimiento de la sentencia 244/2015 del Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 de Cartagena a nombre de la mercantil RESTAURANTE PAQUEBOTE, SL.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, y comuníquese a la Intervención y a Tesorería, los efectos correspondientes.

DECRETO N° 642/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar los siguientes expedientes sancionadores:

Año	N° Expediente	Fecha Infracción	N° Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2016	2016-D-00000007	04/02/2016	X13261Z	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000008	10/02/2016	I79920N	RGC 154 0 09	LEVE	60	0
2016	2016-D-00000009	14/02/2016	X13261Z	RGC 154 0 09	LEVE	60	0
2016	2016-D-00000010	15/02/2016	U13273Z	RGC 152 0 02	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000011	18/02/2016	C19076C	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000012	18/02/2016	I79920N	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000013	18/02/2016	X13261Z	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-D-00000014	17/02/2016	A31936M	RGC 146 0 01	GRAVE	200	4
2016	2016-D-00000015	19/02/2016	B82630J	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-D-00000016	24/02/2016	X13261Z	RGC 009 1 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00153815	22/02/2016	3524	RGC 094 1 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00155198	13/02/2016	3559	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00155396	03/03/2016	3586	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00158629	20/02/2016	3571	RGC 094 2 22	LEVE	90	0



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

2016	2016-M-00158630	22/02/2016	3571	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00159788	08/02/2016	3582	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00162498	04/02/2016	3587	RGC 154 0 06	LEVE	80	0
2016	2016-M-00162500	06/02/2016	3587	RGC 094 2 17	LEVE	90	0
2016	2016-M-00163423	04/02/2016	3586	RGC 091 2 03	GRAVE	200	0
Año	Nº Expediente	Fecha Infracción	Nº Agente Denunciante	Precepto Infringido	Calificación	Importe Sanción €	Puntos
2016	2016-M-00163424	04/02/2016	3586	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00163775	17/02/2016	3518	RGC 151 2 2	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164517	17/02/2016	3589	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164596	13/02/2016	3569	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00164649	04/02/2016	3544	RGC 170 0 03	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164670	18/02/2016	3543	RGC 094 2 27	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164671	18/02/2016	3543	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00164719	05/03/2016	3572	RGC 146 0 03	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00164720	06/03/2016	3572	RGC 091 2 03	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00164735	01/02/2016	3581	RGC 155 0 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00165016	03/03/2016	3546	RGC 091 2 15	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165626	21/02/2016	3576	RGC 151 2 02	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00165627	05/03/2016	3587	RGC 094 2 22	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165628	05/03/2016	3587	RGC 091 2 08	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165776	02/02/2016	3579	RGC 094 2 32	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165778	07/02/2016	3579	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00165867	03/02/2016	3514	RGC 117 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165881	14/02/2016	3580	RGC 091 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165933	06/02/2016	3514	RGC 118 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165934	06/02/2016	3514	RGC 118 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165935	06/02/2016	3514	RGC 118 1 01	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00165936	08/02/2016	3514	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00165957	06/02/2016	3544	RGC 091 2 16	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166003	02/03/2016	3576	RGC 056 5 02	GRAVE	200	4
2016	2016-M-00166055	28/02/2016	3563	RGC 091 2 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166179	26/02/2016	3519	RGC 154 0 07	LEVE	80	0
2016	2016-M-00166213	03/03/2016	3558	RGC 154 0 06	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00166510	14/02/2016	3528	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00166511	14/02/2016	3528	RGC 094 2 11	LEVE	90	0
2016	2016-M-00166512	18/02/2016	3528	RGC 043 2 01	MUY GRAVE	500	6
2016	2016-M-00166795	26/02/2016	3555	RGC 018 2 02	GRAVE	200	3
2016	2016-M-00166912	13/02/2016	3547	RGC 155 0 01	LEVE	80	0
2016	2016-M-00168831	23/02/2016	3537	RGC 094 2 13	GRAVE	200	0
2016	2016-M-00169035	02/03/2016	3538	RGC 154 0 07	LEVE	80	0

Segundo.- Designar instructora de dichos expedientes a Doña, funcionaria de este Ayuntamiento, que podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusada por los interesados; de conformidad en lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Los denunciados podrán presentar alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación del presente decreto, para manifestar todo cuanto consideren conveniente para la defensa de sus derechos y proponer las pruebas que consideren oportunas, mediante escrito dirigido a esta Concejalía indicando número de expediente o Boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se advierte a los interesados que una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia a los mismos por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por ellos, la instructora elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte las resoluciones que procedan.

Quinto.- Los titulares de los vehículos tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, podrán ser sancionados con multas del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave y muy grave.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular.

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la instructora.

DECRETO N° 643/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la empresa
..... – POSIDONIA TURISMO, en materia de promoción y canalización de la venta de productos o servicios turísticos que ofrecen los proveedores del destino, a través de los distintos canales de venta.

Segundo.- Que se comunique esta resolución a la interesada, y al Negociado de Turismo, a los efectos oportunos.

San Javier a 22 de marzo de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca